

94

premio de la reverencia de Dios. que la Villa hizo
con el motivo de la expreçada guerra, y por este
motivo de otra parte contingente el Recurso a la
Chancilleria de Granada, a solicitud de despacho
para su reintegracion, ya que se añade la guerra
Costa que esto ostendiere por haberse salido en
M. C. e hijos de algo atodadas las Jurisdicciones,
y lo que se Costeado e medido que padece, no
puede lantar, me ha vein suplicado sea ser
vicio manobras de los Reintegro, en los gozes
que son. Arcendientes tubieron, y sea guar
de, ya son hijos y descendientes las prehe-
minencias reales Caballeros hijos de algo no
torion e Casas y Solar Conrado, a riente de la
Villa de Vecas, como en los demas Pueblos e
estos Reinos, sin embargo e que representen,
son damnificados en el uso e ha us. Y
Enterado e todo lo referido, por decreto e mandado
de mi R. mano e treinta y uno de Julio
proximo pasado; he venido en condescender
a esta instancia, y en q. por la Camara de
copiam los despachos correspondientes al
Cumplim. e extagracia; Y en su conformidad,
por la presente e mi propio poder, cunta ciencia
y poderio R. absoluto, e que en esta parte
quiere e sea, yo yo, Como Rey y Senor natural